

partido del Puen-
te de Trociros D.
Laureana Lucerga

Instrucción pública de la instancia suscrita por D. Laureana Lucerga, maestra de la escuela de niñas del partido de Puente de Trociros en suplica de que la gratificación de sesenta ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos que se le tenía asignada, y cuya mitad se suprimió al formarse el presupuesto vigente se restablezca en el que ha de confeccionarse para el año próximo, y que esta mitad al sueldo de trescientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos que disfruta en la actualidad, se refunda en un solo sueldo de quinientas pesetas anuales; teniendo presente que el mencionado partido consta de 2971 habitantes, á lo exiguo de la dotación que hoy goza, y á lo dispuesto en el art. 191 de la vigente Ley de Instrucción pública; opina que es perfectamente legal y de justicia la petición de la interesada, y que procede acceder á lo que solicita, á cuyo fin deberá pasar el expediente á la Comisión permanente de Hacienda para que lo tenga en cuenta al formar el presupuesto para el ejercicio próximo, consiguiendo en él las quinientas pesetas de sueldo anual que aquellas pide.

Visto por el Ayuntamiento el precedente dictamen, acuerda de conformidad con el mismo.

Se accede á la petición de la Maestra de la escuela práctica de niñas, sobre consignación de cantidad p.^{ta} establecer dho. centro de enseñanza.

La repetida Comisión de Instrucción pública, informando en la comunicación de la Magestad de la Escuela práctica de niñas, acordada á la Normal, en la que, con motivo